



Asiento: R-176/2022

Fecha-Hora: 09/02/2022 18:56:07

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO EN EL MARCO DE CONVENIOS BILATERALES CON UNIVERSIDADES DE ESTADOS UNIDOS, CHINA, COREA Y TAIWÁN, PARA EL CURSO 2022-2023

En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, cumplidos los trámites pertinentes, resuelvo aprobar y disponer la publicación la publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia la convocatoria de plazas de movilidad internacional para estudiantes de grado y ayudas económicas, para el curso 2022/2023, con universidades de Estados Unidos, China, Corea y Taiwán indicadas en esta convocatoria.

Las movilidades y las ayudas económicas se registrarán de acuerdo con las siguientes bases:

### BASES

#### 1ª. OBJETO.

Esta convocatoria tiene como finalidad favorecer la movilidad internacional entre estudiantes de grado de la Universidad de Murcia y los de universidades extranjeras con las que hay suscrito un convenio de colaboración para tal fin.

#### 2ª. DURACIÓN

Las plazas serán de un curso académico, a partir de agosto del 2022, o de un cuatrimestre (agosto-diciembre 2022 o enero-mayo 2023), con excepción la siguiente excepción:



- Oregon State University tiene un sistema trimestral (*quarters*), por lo que un alumno de la UMU seleccionado deberá elegir entre los siguientes períodos de estancia:
  - curso académico completo: *academic year*.
  - primer trimestre (*fall term*): septiembre - diciembre
  - segundo cuatrimestre (*winter&spring terms*): enero - junio.

### 3ª. CARACTERÍSTICAS

1. Los intercambios se efectúan, en régimen de reciprocidad, entre estudiantes de la Universidad de Murcia y estudiantes de las universidades incluidas en la presente convocatoria.
2. Con el objeto de cumplir los requisitos de reciprocidad en los que se basa el convenio, las plazas ofertadas se distribuirán de la siguiente manera:

Estados Unidos	Semestral	Anual
Bowling Green State University (EE.UU)	1	
Kent State University (EE.UU)	2	
Millikin University (EE.UU)	4	2
Oregon State University-College of Business (EE.UU)- <i>exclusivas para titulaciones Facultad de Economía y Empresa.</i>		5
Simpson College (EE.UU)	1	
Southern Utah University (EE.UU)	1	
<b>China</b>		
Shanghai Jiao Tong University-Antai College of Economics&Management (China)*- <i>exclusivas para titulaciones Facultad de Economía y Empresa.</i>		2



Shanghai Jiao Tong University-Koguan Law School (China)- <i>exclusivas para titulaciones Facultad de Derecho.</i>		2
<b>Corea</b>		
Keimyung University- <i>exclusivas Facultad de Turismo.</i>		2
<b>Taiwán</b>		
Tamkang University** (Taiwán)		2

\*Las plazas en ACEM tiene vinculadas prácticas en la oficina comercial de EI Pozo Alimentación en Shanghái coordinadas por la Cátedra de Excelencia Empresarial del Grupo Fuertes. La beca otorgada por la Cátedra queda condicionada a la realización de las prácticas. La realización de estas prácticas es obligatoria y presencial.

\*\*Las plazas de Tamkang University se ofertan en los departamentos académicos con enseñanza en inglés y español: *Global Management, Business and Management, International Affairs* y Departamento de Español (Grado en Lengua y Literatura Españolas).

3. Las plazas anuales podrían convertirse en semestrales, por lo que podría ofertarse hasta un máximo de 38 plazas entre semestrales y de curso completo.
4. El intercambio se desarrollará de manera presencial en la universidad de destino, permitiéndose excepcionalmente el intercambio virtual siempre que la institución de acogida y el/la tutor/a en la UMU estén de acuerdo.
5. El alumnado participante en estas movilidades dispondrán obligatoriamente de la póliza de seguros MARKEL-UMU, contratada con la matrícula anual, que cubre (al participar en programas oficiales de movilidad internacional) los accidentes y decesos sufridos, así como gastos médicos y otros, sin perjuicio de que tengan que contratar el seguro médico de la universidad de destino o cualquier otro equivalente, en caso de que el de MARKEL-UMU, no cumpla los requisitos establecidos por la universidad de destino.
6. El resto de los intercambios se extienden a todas las disciplinas académicas contempladas en los planes de estudio, exceptuando las pertenecientes a ciencias de la salud, salvo psicología. En el caso de Derecho, los intercambios serán exclusivamente cuatrimestrales debido a incompatibilidad con los planes de



estudio con excepción de la plaza de *KoGuan Law School-Shanghai Jiao Tong University*.

7. Los períodos de estancia inicialmente ofertados se redistribuirán en función de los meses seleccionados por los alumnos adjudicatarios de las plazas.
8. La oferta de plazas podría verse modificada por las medidas extraordinarias que las instituciones de destino pudieran adoptar debido a la situación de pandemia causada por la Covid-19.

#### 4ª. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Estar matriculado/a en la Universidad de Murcia para seguir un programa de estudios oficial, conducente a la obtención de un título de enseñanza superior de Grado.
2. Haber superado satisfactoriamente, al menos, los créditos correspondientes al primer curso de la titulación.
3. No haber participado con anterioridad en este mismo programa o en el programa ISEP (*International Student Exchange Program*).
4. Acreditar a efectos de esta convocatoria el nivel de lengua inglesa exigido por cada universidad de destino, mediante alguno de los siguientes documentos justificativos:

DESTINO	NIVEL	ACREDITACIÓN
Bowling Green State University	B2	TOEFL: 72-94*
Kent State University		
Southern Utah University		
Keimyung University		-TOEFL: 72-94 -Servicio de Idiomas: B2.3 (hasta curso 2012/13), B2.4 (a partir del curso 2013/14) E.O.I.: 5º (plan antiguo) o Nivel Avanzado (plan nuevo) -Cambridge ESOL: FCE (First Certificate) IELTS: 5.5-6+
Millikin University		



Oregon State University- College of Business	B2	-Trinity College London: Integrated Skills in English (ISE II) -Oxford Text of English: B2 -FACULTAD DE LETRAS
Shanghai Jiao Tong Univeristy		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado en Estudios Ingleses: Lengua Inglesa I y Lengua Inglesa II</li> <li>• Grado en Traducción e Interpretación (Inglés): Lengua BI (Inglés) y Lengua B II (Inglés)</li> <li>• Grado en Estudios Franceses: Lengua Inglesa II.</li> </ul>
Simpson College		
Tamkang University		-Certificados aceptados por ACLES , Mesas Lingüísticas de la CRUE y por la CARM

\*Para las plazas en las que solo se admite TOEFL para acreditar el nivel de idioma, se deberá justificar al menos un B2 de lengua inglesa mediante algunos de los justificantes listados en este apartado. El examen TOEFL se puede hacer hasta el día 30 de abril, para estancias de curso completo y primer cuatrimestre, y 31 de mayo para estancias del segundo cuatrimestre.

Toda acreditación de nivel de inglés distintas de las anteriores tendrá que haber sido expedida con posterioridad al año 2018 y deberá dejar constancia del método de evaluación del nivel B2 y C1 respectivamente.

Información sobre centros examinadores, fechas e inscripción está disponible en:

<https://www.ets.org/toefl>

Información sobre IELTS disponible en: <https://www.ielts.org/>





## 5ª. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y COMUNICACIONES

Las solicitudes se realizarán a través del enlace web: <https://encuestas.um.es/encuestas/MzYxNzU.c>, accediendo el, la solicitante, con el correo y contraseña de acceso a las aplicaciones UMU, o mediante una instancia básica a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia: <https://sede.um.es/registro2/catalogo.seam>, o a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OAMR), ubicada en el Campus Espinardo.

Las solicitudes se presentarán hasta el 7 marzo de 2022. La convocatoria permanecerá abierta desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM). Así mismo, la convocatoria será objeto de la publicidad prevista en los artículos 18 y 20 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toda la información está disponible en la página Web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.

La solicitud irá acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Fotocopia del pasaporte.
- Justificante de nivel de idioma.
- Copia del expediente académico con nota media que se puede obtener a través de <https://micampus.um.es>

A los efectos del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las comunicaciones a las que deba dar lugar la presente convocatoria, así como las resoluciones dictadas a su amparo que proceda hacer públicas o comunicar a las personas interesadas, serán objeto de publicación en el Tablón Oficial de Universidad de Murcia (TOUM).

Los plazos computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el TOUM.

## 6ª. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, se pedirá que, en el momento de realizar la solicitud, el estudiante acepte que sus datos sean utilizados para los fines de la convocatoria, dando su consentimiento al siguiente texto:

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 10/02/2022 10:09:32. Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;  
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 10/02/2022 12:21:37. Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





«Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de beca han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de los alumnos y se incorporarán al fichero de alumnos de la Universidad de Murcia (BORM, núm. 195, de 23 de agosto de 2002). Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en la avenida Teniente Flomesta n.º 5, 30003, de la ciudad de Murcia (España).

Los datos personales serán tratados exclusivamente en relación con la ejecución y evaluación de esta convocatoria, sin perjuicio de la posibilidad de transferir dichos datos a los organismos encargados de la inspección y auditoría de acuerdo con la legislación vigente. También se informará al solicitante de la Universidad de Murcia de que a partir de ese momento se utilizará su dirección de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia para todas las comunicaciones relacionadas con el proceso de solicitud, adjudicación de plazas de movilidad internacional y gestión de la ayuda económica.

Los datos también podrán ser comunicados a ayuntamientos y a otros organismos públicos colaboradores para el cumplimiento de fines directamente relacionados con la convocatoria.

## 7ª. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se constituirá una Comisión de Valoración que llevará a cabo la preselección valorando los méritos de los solicitantes. Dicha Comisión estará integrada por:

Presidente: El/la vicerrector/a responsable en materia de Internacionalización.

Vocales: El/La Coordinador/a de Relaciones Internacionales  
El Jefe de Área de Relaciones Internacionales  
La Jefa de Servicio de Movilidad Internacional  
Un Coordinador/a Internacional en representación de todos los coordinadores internacionales.

Secretario: Un/a técnico/a de Relaciones Internacionales





## 8ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Teniendo en cuenta la disposición de las plazas en las universidades de destino y según las áreas, se procederá por la Comisión de Valoración a la evaluación de los méritos con base en la documentación aportada.

La valoración se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

- a) El expediente académico, conforme a la nota media del alumno. De acuerdo con la escala 1-10.
- b) Nivel de lengua inglesa. Por este apartado se podrá obtener hasta un máximo de 2 puntos por este orden, puntuándose exclusivamente el nivel de idioma más alto acreditado:

b.1) La puntuación obtenida en el examen TOEFL, de mayor a menor, por encima del nivel exigido como requisito (72-94 puntos\*-B2)

\*de acuerdo con la tabla de equivalencias establecida por la institución coordinadora de TOEFL (ETS). Fuente:

<https://www.ets.org/toefl/institutions/scores/compare/>.

b.1.1) TOEFL iBT 95/110 - 1 punto.

b.1.2) TOEFL iBT 111/120 - 2 puntos.

b.2) Títulos, diplomas o certificados acreditativos de niveles C1 y C2 de competencia en lengua inglesa, indicados en el Decreto nº43/2015 de 27 de marzo de 2015 por el que se establece un sistema de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que figura como anexo a esta convocatoria.

b.2.1) Nivel C1 – 1 punto.

b.2.2) Nivel C2 – 2 puntos.

b.3) Otros cursos de nivel superior a B2 presentados conforme a lo dispuesto en el apartado 1º de la cláusula 6ª: 0,01 por cada 10 horas siempre y cuando indiquen el número de horas, la superación de una prueba de aptitud y la equivalencia de nivel de acuerdo al Marco Común de Referencia Europeo.





c) Casos Especiales:

Los y las solicitantes que puedan demostrar ser nativos/as en lengua inglesa serán tenidos/as en cuenta, a efectos de esta convocatoria, con el objetivo de justificar su conocimiento de idioma. A quienes demuestren ser nacionales de otro país, presentando fotocopia de pasaporte o de documento oficial de identidad, se les reconocerá un nivel B1 de su lengua nativa. Quienes además puedan demostrar haber cursado al menos cuatro años de estudios reglados hasta bachillerato en esa misma lengua, presentando certificación académica justificativa, se les reconocerá un nivel B2. Quienes puedan demostrar haber realizado cursos de educación superior en esa misma lengua, presentando certificación académica justificativa, se les reconocerá un nivel C1.

Por otra parte, quienes hayan participado en convocatorias anteriores de programas de movilidad internacional distinto al programa ISEP de la Universidad de Murcia y que hayan realizado una movilidad de al menos un cuatrimestre en el extranjero en los cursos 2020/21, 2019/20 o 2018/19, podrán solicitar que se les reconozca, a efectos de esta convocatoria, B2 de inglés, siempre que acrediten, mediante certificación académica (*Transcript of Records*), haber cursado la mayor parte de las asignaturas en dicha lengua.

Quienes se encuentren en alguno de estos casos especiales deberán indicarlo en el momento de realizar la solicitud y adjuntar en formato electrónico los documentos que lo acrediten

A efectos de valoración de los méritos en lengua inglesa solo se tendrán en cuenta aquellos que acrediten nivel superior al establecido como requisito (B2)

- d) Los alumnos que hayan solicitado *Oregon State University-College of Business*, *Shanghai Jiao Tong University-Antai College of Business* y *Shanghai Normal University*, podrían quedar sujetos a una entrevista para poder determinar con mayor exactitud el perfil e idoneidad del candidato/a de cara a su posible selección. Dicha entrevista la realizarán el/la decano/a, vicedecano/a de Relaciones Internacionales de la Facultad de Economía y Empresa y un técnico del Servicio de Relaciones Internacionales, si así lo estimase conveniente el centro.





## 9ª. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

1. Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, así como en la URL:

<https://www.um.es/en/web/ari/movilidad/convenios-bilaterales>

2. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días para subsanar los eventuales defectos que presente su solicitud. Transcurrido dicho plazo y una vez examinadas las alegaciones, se publicará la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos en el TOUM y en la URL:

<https://www.um.es/en/web/ari/movilidad/convenios-bilaterales>

La admisión de los alumnos seleccionados para, BGSU, KSU y SUU estará condicionada a la obtención de la puntuación de TOEFL o IELTS requerida.

3. La selección de alumnos se realizará por orden de puntuación entre los que cumplan los requisitos, siendo este el resultante de la nota media del expediente académico y de los méritos en lengua inglesa que haya podido acreditar.

## 10ª. CONDICIONES ACADÉMICAS

El reconocimiento de estudios se establecerá conforme al Reglamento sobre movilidad de estudiantes y alumnado visitante de la Universidad de Murcia (Aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2009 y modificado en Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016).

No obstante, los centros podrán establecer condiciones particulares o restricciones en la elaboración del compromiso de reconocimiento académico.

En cualquier caso, los estudiantes tendrán que optar al menos al reconocimiento de 18 créditos ECTS por cuatrimestre para la realización efectiva de la movilidad

## 11ª. CONDICIONES ECONÓMICAS

1. Matrícula: la movilidad en el marco de esta convocatoria está basada en un principio de reciprocidad que supone la exención del pago de matrícula en la

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





universidad de destino, teniendo el alumnado participante que abonar a la Universidad de Murcia los derechos de matrícula que le correspondan, lo que le exime del pago de la matrícula en la universidad de destino.

## 2. Alojamiento y Manutención:

El alumnado participante deberá abonar directamente a la universidad de destino los gastos de alojamiento y los correspondientes al régimen de manutención elegido.

Otros gastos a cargo del alumno:

- Costes distintos a tasas académicas o matrícula en la universidad de destino: servicios a estudiantes, tasa estudiante internacional, instalaciones deportivas, servicios de orientación, libros de texto y manuales, etc...
- Tasas por expedición de visado.
- Seguro médico
- Los gastos de bolsillo y de viaje correrán por cuenta del estudiante.

Una vez confirmada la plaza de intercambio y aceptada por el alumno, este quedará sujeto a las condiciones económicas del programa.

## 3. Ayudas.

El vicerrectorado responsable en materia de Internacionalización, a través de sus propios fondos, apoyará esta actividad a través de unas ayudas económicas en concepto de bolsa de viaje a los beneficiarios en tanto que su situación financiera lo permita. Estas ayudas tendrán una cuantía fija de 2000 euros independientemente del periodo de estancia y se concederán a todo el alumnado que sea seleccionado, acepte la plaza y se incorpore efectivamente al destino.

Los fondos se gestionarían a través de la partida presupuestaria: 2022/2022/07/006B/321B/

El número de ayudas por parte de la Universidad de Murcia podrá verse incrementado en tanto que el número de alumnos seleccionados supere el número de ayudas y siempre que el vicerrectorado responsable en materia de internacionalización disponga de fondos para designar a tal efecto.





Dichas ayudas serían compatibles con otras ayudas estatales o autonómicas para estudios superiores. Estarían sujetas a la legislación fiscal vigente.

Los alumnos que no superen un mínimo del 20% de los créditos a cursar en destino tendrán que devolver la ayuda recibida dentro del plazo de 3 meses posteriores a la finalización de la movilidad.

## 12ª. POSIBILIDAD DE REVISIÓN

Se procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los restantes previstos en la presente convocatoria.

## 13ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

En el caso de que ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud se podrán declarar desiertas las plazas.

La Comisión de Selección será responsable de formular la propuesta de resolución con el listado de plazas y ayudas económicas. Dicha propuesta se publicará en el TOUM y en la web bilaterales: durante un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Durante este tiempo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en cualquiera de los registros (Registro Electrónico o la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de Espinardo) de la Universidad de Murcia o en los lugares y por los medios que, a tal efecto, señale la legislación de procedimiento administrativo común-, las cuales, en unión de la propuesta de resolución y del resto del expediente, serán elevadas al Rector para el dictado de la resolución definitiva que proceda.

## 14ª. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

En el plazo de cinco días desde la publicación de la propuesta de resolución en el TOUM, el alumnado seleccionado deberá comunicar su aceptación al Servicio de Movilidad Internacional a través del correo electrónico corporativo o la Carpeta





Ciudadana, previo aviso de su disponibilidad, para el envío de su candidatura a la Universidad de destino para admisión definitiva

### **15ª. PREVISIONES DERIVADAS DE LA SITUACIÓN SINGULAR GENERADA POR LA COVID-19:**

La realización de la acción de movilidad queda condicionada a las medidas sanitarias y a las eventuales restricciones de desplazamiento o de estancia impuestas por España o por el país de destino. En su caso, la persona beneficiaria deberá asegurarse de que cumple con las medidas que pudieran haber sido fijadas por las autoridades competentes para posibilitar el desplazamiento y la estancia.

La Universidad de Murcia no se hace responsable de los gastos adicionales ocasionados una vez finalizado el periodo elegible de movilidad por razón de restricciones sobrevenidas para el retorno o de otras circunstancias derivadas de la crisis sanitaria internacional ocasionada por la pandemia de referencia.

En la eventualidad que el periodo de movilidad se cancele o se interrumpa una vez iniciado en destino, debido a circunstancias sobrevenidas provocadas por la COVID-19, se podrá solicitar el reembolso de gastos por causa de fuerza mayor relacionada con la Covid-19 para lo que se comprobará en cada caso si concurren los requisitos necesarios para que acontezca tal supuesto, con arreglo a las estipulaciones convenidas entre las universidades de origen y de destino, así como, en su caso, las pólizas de aseguramiento..

### **16ª. RESOLUCIÓN**

Corresponde al Rector dictar la Resolución procedente adjudicando la plaza de intercambio.

### **17ª. RECURSO**

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 10/02/2022 10:09:32; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;  
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 10/02/2022 12:21:37; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

En Murcia, a 9 de febrero de 2022

EL RECTOR

José Luján Alcaraz

